

Pascual S. Mange.
Calle Pesqueira No. 16
NAVOJOA, SON. Julio 24 de 1924.

Sr. Gral Alvaro Obregon.
Presidente de la Republica.
Palacio Nacional.

RECIBIDA
JUL 24 1924
NAVOJOA
PARTICULAR.

MEXICO, D.F.

Muy respetable Sr. y fino amigo:-

Me permito comunicar a Ud. el resultado del ajuste de cuentas que hizo el Co. Inspector de Contraloria, en las cuentas del Departamento de Constn, el dia 30 de Junio ppdo, con motivo de la entrega que de dicho Departamento hizo el Sr. Ing. E. Carrion, al Sr. R. D. Micotti, Gerente del F. C. Rio Mayo, para que obre en su ~~conosimiento~~ a fin de que cuando la Contraloria rinda informes a la Presidencia de su digno cargo este Ud. en antecedentes en este asunto.

TERMINADO EL AJUSTE DE CUENTAS por el Sr. Inspector, este, presento algunas notas con diferencias encontradas en la revision que hizo a los Comprobantes de CAJA, resultando la mayoria de algunos cargos dobles de facturas y cuentas de gastos en el ano de 1922. Esta nota suma como Dos mil y pico de pesos. Estos comprobantes fueron revisados por el Inspector Sr. V. Alanis, en su oportunidad y las observaciones que hizo se dejaron pendientes algunas para cuando la Contraloria como en el presente caso las declara justificadas y a otras se les dio entrada en Caja con la oportunidad debida. Como el movimiento que habia en estas oficinas era grande y habia comprobantes que importaban como ciento quince mil pesos, uno solo y esto se repitio por varios meses, en la epoca de 1922 en que se hicieron la mayor compra de materiales, habiendo meses como el de Mayo, de ese ano en que se anticiparon en cuenta de materiales, como \$121.281.59 para compra de durmientes, RIELES, ACCESORIOS DE VIA y algunos depositos al F. C. S. P. de Mex, para garantizar el servicio de agua, no me fue posible hacer una revision minuciosa de toda la documentacion que se me entregaba, por lo que habiendo revisado y encontrado algunos errores los tome en cuenta, pues como era natural los encargados de hacer estos comprobantes tenian obligacion de hacerlos correctos, y como el Sr. Inspector Alanis, los reviso y los sello asi como el encargado de pagarlos Sr. Aguirre debia de haberse fijado en el cargo doble de las facturas y recibos, lo cual no pudo hacer porque nunca llevo un libro de Caja debidamente, por lo que me vi precisado a llevarlo yo, pero unicamente documentado con los Comprobantes y Nominas que se me entregaban debidamente autorizados para darles salida y acreditando al Gobierno Federal las remesas que se me ordenaba acreditarle, basados estos apuntes en la epoca de 1922 en los libramientos de la Sec. de Comunicaciones y O. Publicas unas veces y otras con los avisos de la Comision Monetaria y de la Presidencia de su digno cargo.

Me permito adjuntarle copia de la carta que diriji al Co. Inspector, asi como una nota de los documentos que no pude tomar en cta. oportunamente por no haberse presentado en su fecha, asi como una relacion de saldos deudores que quedaron pendientes desde 1922, para que Ud. se pueda dar cuenta por que resulto en el Resumen hecho por el Co. Inspector un deficit de \$19.000. y pico de pesos, en contra de la caja.

0-939

En vista de la revision que haga la Contraloria de los documentos y cuentas que se le presentaron, se sabra cuanto es la cantidad que resulta faltante, cuya cantidad creo que consistira en que como grandes cantidades fueron remitidas telegraficamente para la compra de materiales tanto en esta region como en Estados Unidos, probablemente faltaron algunas facturas que amparaban compras de materiales, pues asi sucedio con algunas entre ellas la de La Borde Commn. Comp. de El Paso Texas y otra de la Blue Print. Paper Co. de New York.

En fin Sr. Presidente, he deseado darle estas explicaciones a fin de que Ud. se informe de la manera en que se procedio para llevar a cabo las erogaciones para hacer la construccion de este F.C. permitiendome informarle que yo hice cuanto pude para llevar debidamente la Contabilidad, y si algunos errores resultaron no puede hecharseme ami solo la culpa en virtud de que el personal era numeroso y los Encargados de manejar el dinero estaban divididos en dos Secciones, una que se encargaba de remitir los fondos por carta o telegrafo y los encargados de hacer los pagos de materiales y nominas en la region.

Espero que tomara en cuenta mis explicaciones si asi lo juzga conveniente en vista de la sinceridad de ella y no me retirara su confianza con que siempre me ha favorecido.

Me repito de Ud. afectuosamente como su atto. amigo y S.S.

J. Mang

P. d. Si desea alg unas explicaciones mas amplias, gustoso se las proveyere. *Respetuosamente*
J. Mang

Julio 24.-

PASCUAL S. MANGE, Navojoa, Son.-

Al Sr. Presidente.-

Le informa sobre el resultado del ajuste de cuentas que hizo el Inspector de Contraloria el 30 de junio pasado, en las cuentas del Departamento de Construcción, con motivo de la entrega que de ese Departamento hizo el Ing. Carráon al Sr R. D. Micotti. Desea tenga datos para cuando Contraloria rinda su informe.- Dice que el Inspector, al terminar el ajuste, encontró diferencias por mas de dos mil pesos por cargos dobles de facturas y cuentas de gastos de 1922.- Se disculpa exponiendo que el movimiento en esa época era muy grande y no le fué posible hacer una minuciosa revisión de los documentos. Tanto el Sr. Inspector Alaniz, como el Sr. Aguirre, revisaron y pagaron, respectivamente, esas cuentas. El Sr. Aguirre nunca llevó debidamente el libro de Caja y el tuvo que hacerlo, pero concretándose a anotar los documentos autorizados. Acompaña documentos relativos.- En el resumen -- del Inspector aparece un deficit de mas de Diez y nueve mil pesos en contra de la Caja, el cual probablemente se debe a la falta de algunas facturas, por las cantidades que fueron remitidas telegraficamente. El hizo cuanto pudo, pero los encargados de manejar dinero estaban divididos en dos secciones. Espera que dadas sus explicaciones no le retirará su confianza.-

acjr.-

tres anexos.-



DEPARTAMENTO DE CONTRALORIA

MEMORANDUM.

México, a 23 de julio de 1924.

Al C. Contralor General de la Nación. Presente.

La Auditoría a mi cargo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 661, 662 y 667 de la Orfenanza General de Aduanas, y habiéndose dado el caso de que sus empleados de este Departamento en el ejercicio de las labores, ha -- fescubierto y denunciado operaciones basadas en la importa ción, exportación o internación de mercancías extranjeras y que se han ejecutado con detrimento de los intereses del Fisco, ha expresado su criterio en el sentido de que dichos empleados deben participar del producto de derechos adicionales que se causen y de las multas que se impongan.

La Secretaría de Hacienda, en cambio, ha resuelto que no corresponde a los empleados de este Departamento, el de recho que conceden a todos los ciudadanos las disposicio- nes citadas, sustentando el extraño criterio de que tales empleados en su carácter de particulares, sí pueden ser -- denunciantes y tener la participación de ley en derechos - adicionales y demás; pero en su carácter de empleados del Departamento, ya no tienen personalidad propia, sino que - obran como organos de una entidad jurídica diversa a ellos mismos.

En el caso de que se trata, no está conforme esta Con traloría con la resolución de la Secretaría de Hacienda, e insiste en sostener su criterio, máxime cuando los artícu- los 661 y 662 de la Ordenanza General de Aduanas no hacen ninguna excepción, pues claramente dicen: el primero, "TO- DA PERSONA que hiciere alguna aprehensión de efectos que - se importen, etc.", y el segundo "TODA PERSONA que denun- cie alguna operación que basándose en la importación, etc." y como quiera que la Secretaría de Hacienda también insis- te en mantener viva su resolución; muy respetuosamente me permito proponer a usted se someta el caso a la considera- ción del C. Presidente de la República, solicitando de es- te Alto Mandatario, se sirva dictar su Superuor acuerdo en el sentido de que, en los casos que se mencionan, también los empleados del Departamento de Contraloría disfrutan del derecho que conceden los preceptos indicados del Código -- Aduanero.

Respetuosamente.

EL AUDI TOR.

[Handwritten signature]

Al C. Presidente de la República, para lo que bien tengo presente el contrato [Handwritten signature]

Al contestar este oficio, cítese su número, su referencia y su expediente.

MEMORANDUM.

México, a 28 de julio de 1924.

Al C. Contralor Gral. de la Nación.
P r e s e n t e .-

La Auditoría a mi cargo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 661, 662 y 667 de la Ordenanza General de Aduanas, y habiéndose dado el caso de que los empleados de este Departamento en el ejercicio de sus labores, han descubierto y denunciado operaciones basadas en la importación, exportación o internación de mercancías- extranjeras y que se han ejecutado con detrimento de los intereses del Fisco, ha expresado su criterio en el sentido de que dichos empleados deben participar del producto de derechos adicionales que se causen y de las multas que se impongan.

La Secretaría de Hacienda, en cambio, ha resuelto que no corresponde a los empleados de este Departamento, el derecho que conceden a todos los ciudadanos las disposiciones citadas, sustentando el extraño criterio, de -- que tales empleados en su carácter de particulares, sí pueden ser denunciadores y tener la participación de ley- en derechos adicionales y demás; pero en su carácter de- empleados del Departamento, ya no tienen personalidad -- propia, sino que obran como órganos de una entidad jurídica diversa a ellos mismos.

En el caso de que se trata, no está conforme esta Contraloría con el resolución de la Secretaría de Hacienda, e insiste en sostener su criterio, máxime cuando los artículos 661 y 662 de la Ordenanza General de Aduanas, -- no hacen ninguna excepción, pues claramente dicen, el -- primero "TODA PERSONA que hiciere alguna aprehensión de- efectos que se importen, etc."; y el segundo "TODA PERSONA que denuncie alguna operación que basándose en la im- portación etc. "; y como quiera que la Secretaría de Ha- cienda también insiste en mantener viva su resolución, -- muy respetuosamente me permito proponer a usted se someta el caso a la consideración del J. Presidente de la Repú- blica, solicitando de este Alto Mandatario se sirva dic- tar Superior acuerdo en el sentido de que, en los casos- que se mencionan, también los empleados del Departamento de Contraloría, disfrutaran del derecho que conceden los - pre-ceptos indicados del Código Aduanero.

R E S P E T U O S A M E N T E .

EL Auditor.

Suma de la hoja No.2. \$10,122.53

orden por Cambios de via segun correspondencia del le
 gajo No.18.....Dls.125.00 al 2xl..... " 2,250.00

R/el 18 de Diciembre del 1922 a Border Commn.Co.del
 Paso.Texas, conducto Sonora Bank and T.Co.
 per telegrafo, para pago orden por alam
 bre para telegrafo, segun legajo No.18.
 per Dls.600.00 al 2 x l....." 1,200.00

No.19... Remesa segun legajo No.19 a la Blue Print.
 Paper Co de New York, en ch/del Sonora Bank
 and Trust Co, No.A1960 s/New York, segun carta
 25 de Julio de 1922. Dls.-----685.66
 Cambio al 2 x l..... 685.66

Suma.....\$1371.32
 Menos facturas recibidas. - 310.14
 " 1,061.18

*esta cta
 se excluye
 por el hecho
 en el dep.
 expite*

" 20.- Importe de cantidades anticipadas al Sr.
 Raul E. Montano, a cta de impresiones para
 este F.C., cargadas en cta por orden del
 Sr. Ing/E. Carrion, segun extracto de cta
 adjunto y carta aclaratoria del Ing. E.
 Carrion, cuya cantidad aparece deudora
 por haber pasado el Pagador Aguirre las
 facturas que en dicho extracto aparecen
 abonadas en dicha cuenta al Departamen
 to de Explotacion.....

\$ 2,157.25

Importa esta relacion..... \$ 16,790.96

Navojoa, Son, Julio 17 de 1924.

Enc/Const. F.C. Rio Mayo.

Contador.

16790.96
 2157.25-

Suma \$ 14,633.71
 Salvo reversin de la
 Contraloria Gral de
 la Nacion.

RELACION DE DOCUMENTOS ENTREGADOS AL C.INSPECTOR DE CONTRALORIA/ Hoja No 3
Julio 17/24

Suma de la hoja No.2. \$10.122.53

orden por Cambios de via segun correspondencia del le
gajo No.18.....Dls1.125.00 al 2xl..... " 2.250.00

R/el 18 de Diciembre del 1922 a Border Commn.Co.del
Paso.Texas,conduco Sonora Bank and T.Co.
por telegrafo,para pago orden por alam
bre para telegrafo,segun legajo No.18.
por Dls.600.00 al 2 x 1....." 1.200.00

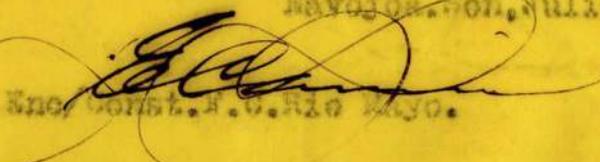
No.19... Remesa segun legajo No.19 a la Blue Print.
Paper Co de New York, en ch/del Sonora Bank
and Trust Co, No. A1960 s/New York, segun carta
25 de Julio de 1922. Dls.-----685.66
Cambio al 2 x 1..... 685.66

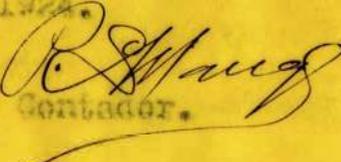
Suma.....\$1371.32
Menos facturas recibidas. " 310.14
" 1.061.18

" 20.- Importe de cantidades anticipadas al Sr.
Raul E. Montano,, a cta de impresiones para
este P.C., cargadas en cta por orden del
Sr. Ing/E. Carrion, segun extracto de cta
adjunto y carta aclaratoria del Ing. E.
Carrion, cuya cantidad aparece deudora
por haber pasado el pagador aguirre las
facturas que en dicho extracto aparecen
abonadas en dicha cuenta al Departamen
to de Explotacion..... \$ 2.157.25

Importa esta relacion..... \$ 16.790.96

Navojos, Son, Julio 17 de 1924.


Enc. Const. F.C. Rio Mayo.


Contrador.